NOMBRE DOCUMENTO	**ESTUDIOS PREVIOS**
PROCESO / PROCEDIMIENTO / CONSECUTIVO PROCEDIMIENTO	GC-MC-2026-027
CÓDIGO DOCUMENTO	GC-EP
VERSIÓN	1
FECHA SUSCRIPCIÓN	21/08/2026

Por medio del presente escrito, y luego de adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias, la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social del Municipio de La Uvita, en atención a que el objeto contractual relacionado con el objeto " **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNIICPIO DE LA UVITA – BOYACA, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026 .**" y conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual permite la adición, prorroga de los contratos estatales cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, y dentro del límite legal permitido, se hace necesaria la realización de un adicional que permita dar continuidad y cobertura a las actividades programadas por el municipio, garantizando el cumplimiento de las metas institucionales y la adecuada atención a la necesidad de la población beneficiaria. Lo anterior, se justifica en la necesidad de asegurar la eficiencia en la ejecución del gasto público y la continuidad del servicio de transporte escolar, bajo los principios de economía, responsabilidad y planeación contractual.

Los presentes estudios previos tienen como objeto justificar técnica, jurídica y financieramente la necesidad de realizar una adición en valor, y prórroga en el plazo de ejecución del Contrato prestación de servicios por la Prestación de Servicios No GC-ACO-2026-025, suscrito entre el Municipio de La Uvita y COOTRAESTUR LTDA R/L MARTHA INES CEPEDA TRIANA, cuyo objeto es **" PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNIICPIO DE LA UVITA – BOYACA, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026**". Este documento servirá como el fundamento administrativo y de planeación para la modificación contractual, garantizando la observancia de los principios de la contratación estatal, la transparencia y la responsabilidad.

IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDA SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. numeral 1 Decreto 1082 de 2015)
Durante la fase de ejecución del Contrato de prestación de servicios (transporte escolar). No GC-ACO-2026-025, surgieron circunstancias imprevistas y no contempladas en el alcance inicial del contrato, La presente adición al contrato de transporte escolar se justifica en la necesidad de garantizar la continuidad, cobertura y calidad del servicio prestado a los estudiantes beneficiarios, en condiciones de seguridad, eficiencia y oportunidad. Durante la ejecución del contrato se han identificado nuevas necesidades que no fueron previstas inicialmente, tales como el aumento en la cantidad de estudiantes, la ampliación de cobertura hacia sectores rurales adicionales, así como ajustes en los recorridos debido a condiciones geográficas, climáticas o de infraestructura vial. Estas situaciones hacen indispensable fortalecer el servicio mediante la incorporación de recursos adicionales que permitan atender de manera adecuada la demanda existente. Asi mismo, la adición contractual permitirá optimizar las rutas establecidas, garantizar el transporte en ambos sentidos (ida y regreso) y asegurar que los estudiantes puedan acceder y permanecer en el sistema educativo sin dificultades relacionadas con la movilidad. Esto contribuye directamente a la disminución del ausentismo y la deserción escolar. De igual manera, esta medida responde al deber de la administración de garantizar el derecho fundamental a la educación, especialmente para la población estudiantil del sector rural, que enfrenta mayores barreras de acceso. La ampliación del contrato asegura que el servicio continúe prestándose de manera ininterrumpida y conforme a los estándares requeridos.

En este sentido, la adición al contrato de transporte escolar se constituye como una acción necesaria y justificada para atender las nuevas condiciones del servicio, mejorar la cobertura y garantizar el bienestar y la seguridad de los estudiantes beneficiarios.
Por lo tanto, se hace necesario continuar con las actividades descritas en el inicio del contrato de prestación de servicios (transporte escolar
La suspensión o interrupción del servicio afectaría de manera directa a los niños, niñas y adolescentes beneficiarios, quienes dependen de este medio para desplazarse de manera segura y oportuna desde sus lugares de residencia hasta las instituciones educativas. En muchos casos, las distancias, el estado de las vías y la falta de alternativas de transporte dificultan o imposibilitan el acceso por otros medios.
La continuidad del servicio permite mantener condiciones adecuadas de seguridad durante el traslado, reducir los índices de ausentismo y prevenir la deserción escolar, contribuyendo así al cumplimiento del derecho fundamental a la educación. Asimismo, favorece la estabilidad académica de los estudiantes y brinda tranquilidad a sus familias.
De igual manera, garantizar la prestación ininterrumpida del transporte escolar contribuye al desarrollo social de la comunidad, al promover la igualdad de oportunidades entre estudiantes del sector rural y urbano, y al fortalecer los procesos educativos en el territorio.
La adición en valor y la prórroga en plazo del Contrato de Prestación de Servicios No GC-ACO-2026-025, se justifican plenamente ante la aparición de las necesidades descritas, las cuales son inseparables del objeto contractual inicial y esenciales para su correcta consecución.
Que, conforme al artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es procedente modificar el contrato estatal durante su ejecución, siempre que se presenten circunstancias que lo justifiquen, sin que se afecte el objeto ni se superen los límites legales de adición en dinero (50% del valor inicial del contrato).

Que el contrato actual Contrato fue suscrito por un valor inicial de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES UN MIL CUATROSCIENTOS PESOS ($49.001.400,00) MCTE**

Que el contrato actual tenía un plazo ejecución de **CUARENTA Y DOS (42) DIAS CALENDARIO ESCOLAR**, contados a partir del acta de incido, que se dio el pasado 03 de junio de 2026, por lo tanto, su plazo de ejecución finaliza el día veintiuno (21) de agosto de 2026 del corriente año, estando aún vigente.

El adicional solicitado no modifica el objeto del contrato, únicamente incrementa las actividades por realizar de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista.

Que, en este caso se mantiene el objeto del contrato, se cuenta con disponibilidad presupuestal, y se considera indispensable realizar una adición en dinero, a fin de garantizar el cumplimiento total del objeto general y la ejecución de las actividades programadas por el municipio.

La adición en valor y la prórroga en plazo del Contrato de Prestación de Servicios No GC-ACO-2026-025, se justifican plenamente ante la aparición de las necesidades descritas, las cuales son inseparables del objeto contractual inicial y esenciales para su correcta consecución.
Que, el supervisor del contrato ha emitido concepto favorable frente a la necesidad y conveniencia de realizar la adición, y la dependencia de presupuesto ha certificado la disponibilidad de los recursos.
Análisis del Mercado
Se verificó que el precio del incentivo en la región se mantiene dentro de los rangos establecidos en el contrato inicial.
No se evidencian variaciones significativas que afecten la razonabilidad del valor adicional.
La propuesta presentada por el contratista para la adición no excede el valor diario pagadero al contratista por nuevo término de actividades por lo tanto se considera ajustado a mercado.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

La presente adición al contrato de transporte escolar se sustenta en razones técnicas derivadas del análisis operativo del servicio durante su ejecución, evidenciando la necesidad de ajustar su alcance para garantizar una prestación eficiente, segura y acorde con la demanda real.
En primer lugar, se ha identificado un incremento en la población estudiantil beneficiaria.
Desde el componente técnico, también se han considerado factores como el estado de las vías, las condiciones topográficas y climáticas de la zona, los cuales inciden directamente en la operación del servicio y requieren ajustes para asegurar la continuidad y calidad del mismo.
De igual manera, se hace necesario garantizar el transporte en ambos sentidos (ida y regreso), cumpliendo con los estándares de seguridad exigidos, lo que demanda una mayor capacidad operativa frente a la inicialmente contratada. En consecuencia, la adición contractual se justifica técnicamente como una medida necesaria para ampliar la cobertura, optimizar la operación del servicio, atender la demanda real existente y garantizar el acceso efectivo y seguro de los estudiantes al sistema educativo, en cumplimiento de los principios de eficiencia y continuidad del servicio publico

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

La normativa de contratación estatal colombiana, en particular la Ley 80 de 1993, permite la modificación de contratos vigentes, incluyendo adiciones en valor y prórrogas en el plazo de ejecución, siempre que se cumplan los principios de planeación, transparencia y economía. La adición en valor propuesta no supera el límite legal establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual indica que "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales". Para el presente contrato, cuyo valor inicial es de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES UN MIL CUATROCIENTOS PESOS ($49.001.400,00) M/CTE el 50% corresponde a VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL SETECIENTOS PESOS ($24.500.700.00)M/CTE.** se encuentra dentro de este margen legal, como lo ha interpretado Colombia Compra Eficiente en su Concepto 471 de 2023 y ratificado en el Concepto 242 de 2024, donde se sostiene que la norma trae implícita una autorización para adicionar los contratos estatales siempre que no se supere el tope establecido.

EL OBJETO PARA CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO. (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. numeral 2 Decreto 1082 de 2015)
OBJETO CONTRACTUAL: "ADICIONAL N°1 y PRORROGA N°1 AL CONTRATO No GC-ACO-2026-025, suscrito entre el Municipio de La Uvita y COOTRAESUR LTDA R/L MARTHA INES CEPEDA, cuyo objeto " PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNIICPIO DE LA UVITA – BOYACA, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026

CLASIFICACIÓN UNSPSC :

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Descripción
1	78111800	Transporte de pasajeros por carretera

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR (Adicional):

N° RUTA	RUTA	DISTANCIA	DESCRIPCION	NUMERO DE ESTUDIANTES POR RUTA	CANTIDAD POR DIAS	VALOR PROMEDIO POR DIA	VALOR TOTAL

1	VEREDA SAN IGNACIO-CENTRO	4KM	Acceso por Carretera con capa de rodadura en Asfalto en condiciones regulares	6	21	$ 147.500,00	$ 3.097.500,00
2	VEREDA CUSAGUI MANITAS-COL CUSAGUI	10KM	Acceso por Carretera rural en base de afirmado en condiciones regulares	7	21	$ 93.700,00	$ 1.967.700,00
3	VEREDAS SAN BERNARDO-SAN ANTONIO-CUSAGUI	12KM	Acceso por Carretera rural en base de afirmado en condiciones regulares	10	21	$ 235.500,00	$ 4.945.500,00
4	VEREDA CUSAGUI SECTOR SALITRE-CASAS BLANCAS-SAN BERNARDO CUSAGUI	15 KM	Acceso por Carretera rural en base de afirmado en condiciones regulares	24	21	$ 335.000,00	$ 7.035.000,00
5	VEREDA DEL HATICO - CENTRO COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	7,5 KM	Acceso por Carretera rural en base de afirmado en condiciones regulares	5	21	$ 209.000,00	$ 4.389.000,00
6	VEREDA VARGAS - CENTRO COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	5,6 KM	Acceso por Carretera rural en base de afirmado en condiciones regulares	4	21	$ 146.000,00	$ 3.066.000,00
TOTALES							**$24.500.700,00**

Lugar de Ejecución y/o de Entrega: Municipio de La Uvita.
Forma de pago: Se Mantiene igual al contrato inicial.
Imputación presupuestal:

El presente adicional contrato de prestación de servicios (transporte escolar) se pagará con cargo al presupuesto general de rentas y gastos de la vigencia fiscal 2026, según CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°291

TOTAL ADICIONAL: **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS SETECIENTOS PESOS ($24.500.700.00)M/CTE**

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ADICIONAL

El valor estimado para la adición de los servicios de transporte escolar asciende a la suma **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL SETECIENTOS PESOS ($24.500.700.00)M/CTE.** Este valor ha sido calculado con base en un estudio de mercado detallado, que incluye el análisis de costos de materiales, mano de obra y equipos necesarios para la correcta ejecución de cada una de las actividades. Se ha verificado que los precios unitarios son acordes con los valores promedio del mercado para este tipo de obras en la región, garantizando la optimización de los recursos públicos. El valor total del contrato con la adición ascenderá a **SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DOS MIL CIEN PESOS ($73.502.100.00)M/CTE** ,el cual no excede el límite legal del 50% del valor inicial, conforme lo establece el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, interpretado por Colombia Compra Eficiente en sus conceptos.

Plazo de Ejecución: Se adicionará el Contrato en **VEINTI Y UN (21) DIAS CALENDARIO ESCOLAR** al contrato inicial, para un total de **SESENTA Y TRES (63) DIAS CALENDARIO ESCOLAR** de ejecución.

JUSTIFICACIÓN DEL PLAZO ADICIONAL

El plazo adicional requerido para la ejecución del contrato de transporte escolar se justifica en la necesidad de garantizar la continuidad del servicio de manera oportuna, eficiente e ininterrumpida, en beneficio de los estudiantes que dependen de este para acceder a las instituciones educativas.

Durante el desarrollo del contrato se han presentado situaciones que han incidido en la programación inicial, tales como, el incremento en el número de beneficiarios y ajustes operativos derivados de las condiciones geográficas, climáticas y del estado de las vías. Estas circunstancias han generado la necesidad de extender el tiempo de ejecución para cumplir adecuadamente con las obligaciones contractuales.

Asi mismo, el plazo adicional permite asegurar la prestación del servicio durante el calendario académico vigente, evitando la suspensión del transporte escolar, lo cual podría afectar la asistencia regular de los estudiantes y aumentar los índices de ausentismo y deserción.

VALOR CONTRATO

El valor estimado del presente adicional es **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL SETECIENTOS PESOS ($24.500.700.00)M/CTE.** para un valor total del contrato de **SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DOS MIL CIEN PESOS ($73.502.100.00)M/CTE** (Incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato)

LAURA LUCIA LEGUIZAMON DUARTE
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social

	ELABORÓ	REVISÓ
FIRMAS		
FECHA:	21/08/2026	21/08/2026
NOMBBRE	LAURA LUCIA LEGUIZAMON DUARTE	FABIAN RICARDO MURILLO BAUTISTA
CARGO:	Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social	Asesor en contratación

11. ESTUDIOS PREVIOS (2) ADICION TRANSPORTE

Final Audit Report 2026-08-21

Created:	2026-08-21
By:	Fabian Murillo (kchiflin3@hotmail.com)
Status:	Signed
Transaction ID:	CBJCHBCAABAA8eR0ydUyrcHqU8uiLariGtml9AnaM5e9

"11. ESTUDIOS PREVIOS (2) ADICION TRANSPORTE" History

Document created by Fabian Murillo (kchiflin3@hotmail.com)
2026-08-21 - 1:42:26 PM GMT

Document emailed to LAURA LUCIA LEGUIZAMÓN DUARTE (lauralegd.30@gmail.com) for signature
2026-08-21 - 1:42:31 PM GMT

Document emailed to FABIAN RICARDO MURILLO BAUTISTA (fabianrmurillo@hotmail.com) for signature
2026-08-21 - 1:42:32 PM GMT

Email viewed by FABIAN RICARDO MURILLO BAUTISTA (fabianrmurillo@hotmail.com)
2026-08-21 - 1:49:27 PM GMT

Document e-signed by FABIAN RICARDO MURILLO BAUTISTA (fabianrmurillo@hotmail.com)
Signature Date: 2026-08-21 - 1:49:54 PM GMT - Time Source: server - Signature Appearance Selected: IMAGE

Email viewed by LAURA LUCIA LEGUIZAMÓN DUARTE (lauralegd.30@gmail.com)
2026-08-21 - 2:08:19 PM GMT

Document e-signed by LAURA LUCIA LEGUIZAMÓN DUARTE (lauralegd.30@gmail.com)
Signature Date: 2026-08-21 - 2:08:50 PM GMT - Time Source: server - Signature Appearance Selected: MOBILE_IMAGE

Agreement completed.
2026-08-21 - 2:08:50 PM GMT